

SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 19654-2021-CG/PC-SVC

VISITA DE CONTROL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY, TACNA,
TACNA

“OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS CÁMARAS DE
VIDEOVIGILANCIA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
POCOLLAY, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE
TACNA”

PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 4 DE OCTUBRE AL 8 DE OCTUBRE DE 2021

TOMO I DE I

LIMA, 14 DE OCTUBRE DE 2021

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 19654-2021-CG/PC-SVC

**“OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA EN LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE POCOLLAY, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA”**

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	N° Pág.
I. ORIGEN.....	1
II. OBJETIVOS.....	1
III. ALCANCE.....	2
IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD OBJETO DE LA VISITA.....	2
V. SITUACIONES ADVERSAS.....	2
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL.....	11
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS.....	11
VIII. CONCLUSIÓN.....	11
IX. RECOMENDACIONES.....	11
APÉNDICE.....	13

INFORME DE VISITA DE CONTROL **N° 19654 -2021-CG/PC-SVC**

“OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia de Control Social y Denuncias de la Contraloría General de la República – CGR, mediante oficio n.° 000773-2021-CG/GCSD, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 02-L531-2021-551, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019, modificada por Resolución de Contraloría n.° 100-2020-CG de 28 de marzo de 2020 y n.° 144-2020-CG de 26 de mayo de 2020.

Asimismo, este servicio de control simultáneo contribuye al logro del Objetivo de Desarrollo Sostenible incluido en la Agenda 2030: Objetivo n.° 11 “Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles”, en específico la meta 11.7 “De aquí a 2030, proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad”¹.

II. OBJETIVOS

2.1. Objetivo general

Determinar si la “Operación y mantenimiento de las cámaras de videovigilancia en la Municipalidad Distrital de Pocollay, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna”, se realiza de acuerdo a la normativa vigente, para garantizar el funcionamiento y la grabación de estas cámaras.

2.2 Objetivos específicos

- Verificar si la operación y mantenimiento de las cámaras de videovigilancia se realiza de acuerdo a la normativa vigente para garantizar su funcionamiento.
- Verificar si la grabación² de las cámaras de videovigilancia se realiza de acuerdo al plazo establecido en la normativa aplicable.

¹ Asamblea General de la ONU adoptó la resolución A/RES/70/1 - Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, durante la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible celebrada en las Naciones Unidas del 25 al 27 de septiembre de 2015. Objetivo n.° 11.

² Literal f del Artículo n.° 2 del Decreto Supremo n.° 007-2020-IN, que define el término “Grabación” como el almacenamiento de las imágenes, videos o audios captados por las cámaras de videovigilancia en cualquier medio o soporte tecnológico, que permita su reproducción en otros equipos.

III. ALCANCE

El servicio de Visita de Control se desarrolló a la “Operación y mantenimiento de las cámaras de videovigilancia en la Municipalidad Distrital de Pocollay, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna”, que se encuentra a cargo de la Sub Gerencia de Serenazgo Municipal de la referida entidad, servicio de control que ha sido ejecutado del 4 al 8 de octubre de 2021, en la Central de Monitoreo de Cámaras, ubicada en la intersección de la Avenida Celestino Vargas con Avenida Hermanos Reynoso en el Distrito de Pocollay, Provincia de Tacna y Departamento de Tacna.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD OBJETO DE LA VISITA

De acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas con carácter exclusivo o compartido, en materia de seguridad ciudadana³; asimismo, esta norma establece que, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General⁴.

Los gobiernos regionales y locales en el marco del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023 (en el ámbito de su jurisdicción), deberán mejorar a través del uso de nuevas tecnologías la recolección y el registro de datos; lo cual permitirá generar evidencia para la implementación de políticas de seguridad ciudadana; así como, la creación de estadísticas georreferenciadas a través de sistemas de geolocalización, sistemas de videovigilancia públicos y privados, entre otros⁵.

Al respecto, mediante Oficio n.º 002662-2021-CG/PC de 13 de setiembre de 2021, la Contraloría solicitó a la entidad información relacionada a las cámaras de videovigilancia. En respuesta, la entidad informó que cuenta con un centro de videovigilancia, desde el cual se monitorean treinta y seis (36) cámaras en el ámbito de su jurisdicción.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la verificación de la “Operación y mantenimiento de las cámaras de videovigilancia en la Municipalidad Distrital de Pocollay, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna”, se han identificado situaciones adversas, que afectan o podrían afectar el resultado o el logro de los objetivos en seguridad ciudadana de la entidad; las cuales se exponen a continuación:

3 Artículo 85, Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

4 Artículo 26.- “Administración Municipal” Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

5 Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023; tabla 38. Riesgos y Oportunidades en base a los Escenarios Contextuales. - Aumento de la tecnología y mecanización (aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana en sesión del 6 de noviembre de 2018). CONASEC Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana,

1. VEINTICINCO (25) CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA DE LA ENTIDAD NO SE ENCUENTRAN EN FUNCIONAMIENTO, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR EL MONITOREO PERMANENTE DEL SISTEMA DE SEGURIDAD CIUDADANA A CARGO DEL GOBIERNO LOCAL.

Mediante oficio n.° 002662-2021-CG/PC de 13 de setiembre de 2021, la Contraloría solicitó información a la Municipalidad Distrital de Pocollay, en adelante la “entidad”, acerca del número de cámaras de videovigilancia con las que cuenta la entidad, el funcionamiento, la ubicación, el contrato, la fecha de adquisición, el monto, entre otros; además, información de las unidades orgánicas responsables de su funcionamiento y los funcionarios que se encuentran a cargo.

Mediante oficio n.° 594-2021-GM-MDP-T de 21 de setiembre de 2021, el Gerente Municipal remitió el informe n.° 448-SGSM-GDSE/MDP-T de 20 de setiembre de 2021 de la Subgerencia de Serenazgo Municipal informó que no se contó con información respecto al proceso de selección, orden de compra para la adquisición de las cámaras de videovigilancia, toda vez que su adquisición se originó en proyectos realizados en los períodos 2010-2014 y 2014 -2018, así mismo, indicó que la entidad contaba con un total de treinta y seis (36) cámaras de videovigilancia.

Imagen n.° 1
Estado y ubicación de las cámaras de videovigilancia.

TOTAL DE CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA INSTALADAS		
N°	MARCA	ESTADO
1	AXIS Q6034-E	INOPERATIVA
2	AXIS Q6034-E	OPERATIVA
3	AXIS Q6035-E	OPERATIVA
4	AXIS Q6035-E	INOPERATIVA
5	AXIS Q6045-E	INOPERATIVA
6	AXIS Q6034-E	OPERATIVA
7	AXIS Q6034-E	INOPERATIVA
8	AXIS Q6034-E	OPERATIVA
9	AXIS Q6045-E	INOPERATIVA
10	AXIS Q6045-E	OPERATIVA
11	AXIS Q6045-E	INOPERATIVA
12	AXIS Q6035-E	INOPERATIVA
13	AXIS Q6034-E	INOPERATIVA
14	AXIS Q6035-E	OPERATIVA
15	AXIS Q6034-E	INOPERATIVA
16	AXIS Q6045-E	INOPERATIVA
17	AXIS Q6034-E	INOPERATIVA
18	AXIS Q6034-E	OPERATIVA
19	AXIS Q6034-E	INOPERATIVA
20	DAHUA	OPERATIVA
21	DAHUA	INOPERATIVA
22	DAHUA	INOPERATIVA
23	AXIS Q6045-E	INOPERATIVA
24	BTR-X	INOPERATIVA
25	BTR-X	INOPERATIVA
26	BTR-X	OPERATIVA
27	BTR-X	OPERATIVA
28	BTR-X	INOPERATIVA
29	BTR-X	INOPERATIVA
30	BTR-X	INOPERATIVA
31	BTR-X	OPERATIVA
32	BTR-X	OPERATIVA
33	BTR-X	INOPERATIVA
34	UNIVIEW	INOPERATIVA
35	UNIVIEW	INOPERATIVA
36	HIKVISION	OPERATIVA

Fuente: Oficio n.° 594-2021-GM-MDP-T de 21 de setiembre de 2021, de la Municipalidad Distrital de Pocollay.
Elaborado por: Municipalidad Distrital de Pocollay.

La Comisión de Control realizó una visita de inspección física el 5 de octubre de 2021, a la Central de Monitoreo de Cámaras de la entidad ubicada en la intersección de la Avenida Celestino Vargas

con Avenida Hermanos Reynoso, con el acompañamiento de un (1) Monitor Ciudadano de Control⁶. Como resultado de esta diligencia, se suscribió el Acta de Inspección n.° 01-SVC-MDP (Apéndice n.° 1), respecto al funcionamiento y grabación de las cámaras de videovigilancia en la entidad, estando presentes los señores Carlos Alberto Alvarado Medina y José Antonio Espejo Flores, subgerente de la Subgerencia de Serenazgo Municipal y Coordinador de Cámaras de esta entidad, respectivamente. En esta visita se pudo verificar la existencia de treinta y seis (36) cámaras de videovigilancia instaladas según detalle y conforme se muestra en las siguientes imágenes.

Imagen n.° 2

Detalle la visita de inspección de las cámaras de videovigilancia.

LISTA DE VERIFICACIÓN DE LAS CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA			
Verificar si las cámaras de videovigilancia de la entidad se encuentran en funcionamiento y si almacenan la grabación por 45 días calendario, de acuerdo a la normativa aplicable.			
N°	PREGUNTAS	CANTIDAD	COMENTARIOS (OPCIONAL)
1. Determinar si las cámaras de video vigilancia en la municipalidad se encuentran en funcionamiento.			
PREGUNTA			
1.1.	¿Cuántas cámaras de video vigilancia tiene la municipalidad?	36	
1.2.	¿Cuántas cámaras de video vigilancia se encuentran en funcionamiento?	13	
1.3.	¿Cuántas cámaras de video vigilancia se encuentran sin funcionamiento?	23	
1.4.	¿Frecuencia del mantenimiento de las cámaras de videovigilancia?	Anual	Sin embargo, relató que el último mantenimiento se realizó en 2019
1.5.	¿Ante quien reporta la avería o inoperatividad de una cámara de video vigilancia?	De forma interna	El supervisor de las cámaras se encarga del mantenimiento 2020

Fuente: Acta de Inspección n.° SVC-01, suscrito el 5 de octubre de 2021.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo de la Visita de Control.

Imagen n.° 3

Estado y ubicación de las cámaras de videovigilancia que no se encuentran en funcionamiento.

N° Cámara	UBICACIÓN	ESTADO		¿CUMPLE CON LOS 45 DÍAS CALENDARIO MÍNIMO DE ALMACENAMIENTO DE LA GRABACIÓN? SI/NO	CANTIDAD DE DÍAS CALENDARIO QUE CORRESPONDE AL PERÍODO DEL ALMACENAMIENTO DE LA GRABACIÓN	COMENTARIOS (OPCIONAL)
		EN FUNCIONAMIENTO	SIN FUNCIONAMIENTO			
001	Av. Proyectada F Calle 47		X	No	-	
002	Av. Celestino Vargas - Altura Grifo Chimba	X		No	30 días	

Fuente: Acta de Inspección n.° SVC-01, suscrito el 5 de octubre de 2021.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo de la Visita de Control.

⁶ Los Monitores Ciudadanos de Control - MCC son personas naturales voluntarias capacitadas y acreditadas por la Contraloría General de la República que participan en forma cívica a favor de la comunidad, ejerciendo control social sobre la ejecución de obras públicas, contrataciones de bienes y servicios e intervenciones que involucren recursos públicos. Esta información es a su vez verificada, procesada y evaluada por la Subgerencia de Participación Ciudadana de la Contraloría General de la República; y en los casos que corresponda, se comunica oportunamente a la entidad la existencia de situaciones de incumplimiento, conforme lo establece la Directiva n.° 004-2018-CG/DPROCAL "Participación Voluntaria de Monitores Ciudadanos de Control en la Reconstrucción con Cambios", aprobada por Resolución de Contraloría n.° 044-2018-CG y modificada por Resolución de Contraloría n.° 106-2020-CG.

Imagen n.° 4

Estado y ubicación de las cámaras de videovigilancia que no se encuentran en funcionamiento.

N° Cámara	UBICACIÓN	ESTADO		¿CUMPLE CON LOS 45 DÍAS CALENDARIO MÍNIMO DE ALMACENAMIENTO DE LA GRABACIÓN? SI / NO	CANTIDAD DE DÍAS CALENDARIO QUE CORRESPONDE AL PERÍODO DEL ALMACENAMIENTO DE LA GRABACIÓN
		EN FUNCIONAMIENTO	SIN FUNCIONAMIENTO		
003	Av. Jorge Basadre Grohmann con calle Puente Amao	X		No	30 días
004	Av. Jorge Basadre Grohmann frente a Bar Secretos del Mar		X	No	-
005	Av. Canadá c/ Av. Hermanos Reynoso		X	No	-
006	Av. Celestino Vargas c/ Av. Hermanos Reynoso	X		No	30 días
007	Av. Jorge Basadre c/ Av. Los Ángeles		X	No	-
008	Av. Industrial c/ Av. Jorge Basadre	X		No	30 días
009	Calle Monitor Huáscar c/ Calle Cuzco		X	No	-
010	Av. Miguel Grau c/ Psje Progreso	X		No	30 días
011	Av. Celestino Vargas - parte superior Local Comunal		X	No	-
012	Av. Zela c/ Av. Buganvillas		X	No	-
013	Av. Basadre y Forero c/ Calle Cipreses		X	No	-
014	Av. Hermanos Reynoso c/ Av. Francisco Antonio de Zela	X		No	30 días
015	Av. Capanique c/ Calle Los Jades		X	No	-
016	Av. Collpa c/ Calle Los Jades		X	No	-
017	Calle Granada c/ Prol. 28 de Agosto		X	No	-
018	Av. Jorge Basadre (Facultad de Ingeniería)	X		No	30 días
019	Av. Jorge Basadre (Facultad de Ciencias Empresariales)		X	No	-
020	Calle Las Buganvillas c/ Los Safiros	X		No	30 días

Fuente: Acta de Inspección n.° SVC-01, suscrito el 5 de octubre de 2021.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo de la Visita de Control.

Imagen n.° 5
Estado y ubicación de las cámaras de videovigilancia que no se encuentran en funcionamiento.

N° Cámara	UBICACIÓN	ESTADO		CUMPLE CON LOS 45 DÍAS CALENDARIO MÍNIMO DE ALMACENAMIENTO DE LA GRABACIÓN? SI / NO	CANTIDAD DE DÍAS CALENDARIO QUE CORRESPONDE AL PERÍODO DEL ALMACENAMIENTO DE LA GRABACIÓN
		EN FUNCIONAMIENTO	SIN FUNCIONAMIENTO		
021	Calle Granada c/ Prol Av. Francisco Antonio de Zela		X	No	—
022	Av. Jorge Basadre G. Sur/ Calle Las Casuarinas		X	No	—
023	Av. Capanique c/ Calle Los Damascos		X	No	—
024	Av. Industrial (espaldas de IE Federico Darreto)		X	No	—
025	Av. Los Productores c/ Av. Luis Bancharo Rossi		X	No	—
026	Calle Jorge Basadre c/ Av. Hermanos Reynoso	X		No	30 días
027	Calle Artesanal Turística "D" – Psje E	X		No	30 días
028	Ovalo AAPITAC		X	No	—
029	Av. Los Productores – Calle 7		X	No	—
030	Av. Proyectada G, calle N° 6		X	No	—
031	Av. Proyectada F, calle N° 7		X	No	30 días
032	Proyectada C c/ Proyectada B		X	No	30 días
033	Calle Proyectada C		X	No	—
034	Interior de base de Seguridad Ciudadana (puerta)		X	No	—
035	Interior de base de Seguridad Ciudadana (sala de monitoreo)		X	No	—
036	Av. Grau con Psje Progreso frente al Inmueble 220-B	X		No	30 días

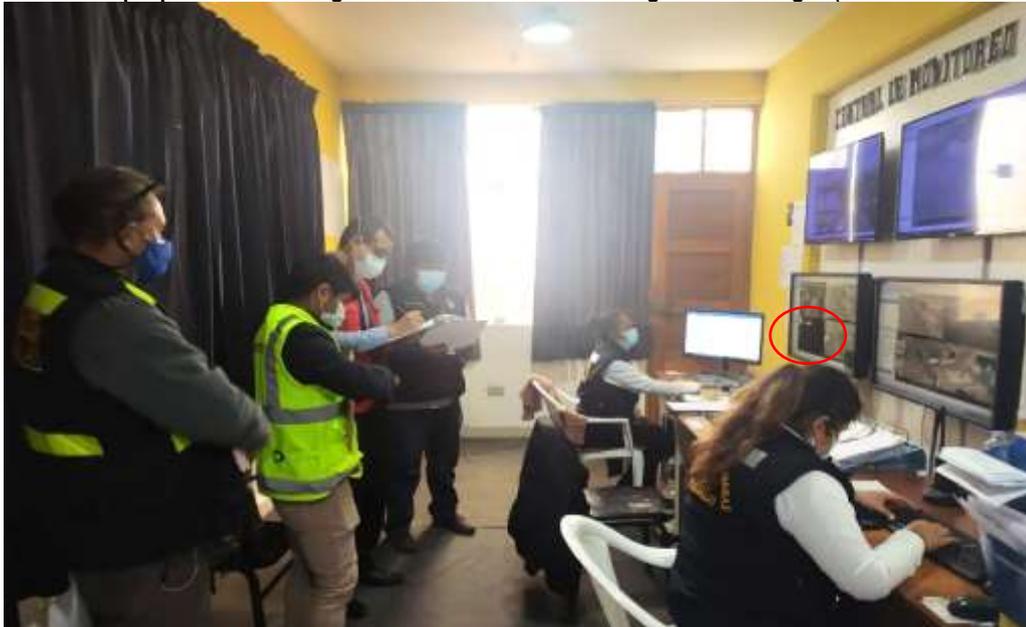
Fuente: Acta de Inspección n.° SVC-01, suscrito el 5 de octubre de 2021.
Elaborado por: Comisión de Control a cargo de la Visita de Control.

Imagen n.º 6
Monitores que presentaron imagen de las cámaras de videovigilancia en negro (sin funcionamiento).



Fuente: Acta de Inspección n.º SVC-01, suscrito el 5 de octubre de 2021.

Imagen n.º 7
Monitores que presentaron imagen de las cámaras de videovigilancia en negro (sin funcionamiento)



Fuente: Acta de Inspección n.º SVC-01, suscrito el 5 de octubre de 2021.

De la inspección física realizada a la entidad e imágenes precedentes, se pudo advertir que veinticinco (25) cámaras de videovigilancia no se encontraban en funcionamiento.

Es de señalar que, las cámaras de videovigilancia se encuentran ubicadas en vías y espacios públicos y que al no estar en funcionamiento afectarían el monitoreo permanente y la seguridad ciudadana de los pobladores en el ámbito de la jurisdicción de la entidad.

Los hechos expuestos contravienen la siguiente normativa legal:

- **Decreto Supremo n.° 011-2014-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley n.° 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, vigente desde el 5 de diciembre de 2014.**

“(...)

Artículo 61.- Obligatoriedad de la instalación, operación e interconexión de los Centros de Video Vigilancia, Radiocomunicación y Telecomunicaciones

61.1 Los Gobiernos Regionales y Locales están obligados a implementar y garantizar el funcionamiento del Sistema de Video Vigilancia, Radiocomunicación y Telecomunicaciones para la Seguridad Ciudadana, en vías y espacios públicos en el ámbito de su jurisdicción, con cargo a sus respectivos presupuestos (...). La instalación y operación de dichos sistemas estará a cargo de los Gobiernos Locales, a través de sus Gerencias de Seguridad Ciudadana.

61.3 El incumplimiento de lo dispuesto en los numerales 61.1 estará sujeto a responsabilidad civil, administrativa o penal, según corresponda.

(..)”

- **Decreto Legislativo n.° 1218, norma que regula el uso de las cámaras de videovigilancia, vigente desde el 24 de setiembre de 2015.**

“(...)

Artículo 11.- Implementación del Sistema de Videovigilancia

Para la implementación del Sistema de videovigilancia se deberán tener en cuenta las siguientes acciones:

a.- Instalar y administrar cámaras de videovigilancia en respuesta a los planes distritales de seguridad ciudadana.

(..)

d.- Realizar un mantenimiento adecuado a las cámaras de videovigilancia, así como renovar el equipamiento. (...).”

La situación expuesta afectaría el monitoreo permanente por parte del sistema de seguridad ciudadana del gobierno local.

2. LA ENTIDAD NO ALMACENA LAS GRABACIONES POR EL PLAZO MÍNIMO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA APLICABLE, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR QUE LA CIUDADANÍA Y LAS ENTIDADES COMPETENTES UTILICEN OPORTUNAMENTE DICHAS GRABACIONES Y EL MONITOREO PERMANENTE DEL SISTEMA DE SEGURIDAD CIUDADANA.

La Comisión de Control realizó una visita de inspección física el 5 de octubre de 2021, a la Central de Monitoreo de Cámaras de la entidad ubicada en la intersección de la Avenida Celestino Vargas con Avenida Hermanos Reynoso, con el acompañamiento de un (1) Monitor Ciudadano de Control. Como resultado se suscribió el Acta de Inspección n.° SVC-01 (**Apéndice n.° 1**), respecto a la operación y mantenimiento de las cámaras de videovigilancia en la entidad, estando presentes los señores Carlos Alberto Alvarado Medina y José Antonio Espejo Flores, subgerente de la Subgerencia de Serenazgo Municipal y Coordinador de Cámaras de esta entidad,

respectivamente, como representantes de la entidad, donde se pudo verificar la existencia de once (11) cámaras de videovigilancia en funcionamiento que no cumplen con la grabación de cuarenta y cinco (45) días calendarios que establece el literal b del numeral 17.2 del artículo 17 del Decreto Supremo n.° 007-2020-IN, como se muestra en la siguientes imágenes.

Imagen n.° 8

Grabación de las cámaras de videovigilancia.

N° Cámara	UBICACIÓN	ESTADO		¿CUMPLE CON LOS 45 DÍAS CALENDARIO MÍNIMO DE ALMACENAMIENTO DE LA GRABACIÓN? SI/NO	CANTIDAD DE DÍAS CALENDARIO QUE CORRESPONDE AL PERÍODO DEL ALMACENAMIENTO DE LA GRABACIÓN	COMENTARIOS (OPCIONAL)
		EN FUNCIONAMIENTO	SIN FUNCIONAMIENTO			
001	Av. Proyectada F Calle 47		X	No	-	
002	Av. Celestino Vargas – Altura Grifo Chimba	X		No	30 días	

Fuente: Acta de Inspección n.° SVC-01, suscrito el 5 de octubre de 2021.

Imagen n.° 9

Grabación de las cámaras de videovigilancia.

N° Cámara	UBICACIÓN	ESTADO		¿CUMPLE CON LOS 45 DÍAS CALENDARIO MÍNIMO DE ALMACENAMIENTO DE LA GRABACIÓN? SI/NO	CANTIDAD DE DÍAS CALENDARIO QUE CORRESPONDE AL PERÍODO DEL ALMACENAMIENTO DE LA GRABACIÓN	COMENTARIOS (OPCIONAL)
		EN FUNCIONAMIENTO	SIN FUNCIONAMIENTO			
003	Av. Jorge Basadre Grohmann con calle Puente Arco	X		No	30 días	
004	Av. Jorge Basadre Grohmann frente a Bar Secretos del Mar		X	No	-	
005	Av. Canadá c/ Av. Hermanos Reynoso		X	No	-	
008	Av. Celestino Vargas c/ Av. Hermanos Reynoso	X		No	30 días	
007	Av. Jorge Basadre c/ Av. Los Angeles		X	No	-	
008	Av. Industrial c/ Av. Jorge Basadre	X		No	30 días	
009	Calle Monitor Huáscar c/ Calle Cuzco		X	No	-	
010	Av. Miguel Grau c/ Paje Progreso	X		No	30 días	
011	Av. Celestino Vargas – parte superior Local Comunal		X	No	-	
012	Av. Zela c/ Av. Buganvillas		X	No	-	
013	Av. Basadre y Foreiro c/ Calle Cipreses		X	No	-	
014	Av. Hermanos Reynoso c/ Av. Francisco Antonio de Zela	X		No	30 días	
015	Av. Capanque c/ Calle Los Jades		X	No	-	
016	Av. Colpa c/ Calle Los Jades		X	No	-	
017	Calle Granada c/ Prof. 28 de Agosto		X	No	-	
018	Av. Jorge Basadre (Facultad de Ingeniería)	X		No	30 días	
019	Av. Jorge Basadre (Facultad de Ciencias Empresariales)		X	No	-	
020	Calle Las Buganvillas c/ Los Saños	X		No	30 días	

Fuente: Acta de Inspección n.° SVC-01, suscrito el 5 de octubre de 2021.

Imagen n.° 10
Grabación de las cámaras de videovigilancia.

N° Cámara	UBICACIÓN	ESTADO		¿CUMPLE CON LOS 45 DÍAS CALENDARIO MÍNIMO DE ALMACENAMIENTO DE LA GRABACIÓN? SI / NO	CANTIDAD DE DÍAS CALENDARIO QUE CORRESPONDE AL PERÍODO DEL ALMACENAMIENTO DE LA GRABACIÓN	COMENTARIOS (OPCIONAL)
		EN FUNCIONAMIENTO	SIN FUNCIONAMIENTO			
021	Calle Granada c/ Prol Av. Francisco Antonio de Zela		X	No	—	
022	Av. Jorge Basadre G. Sur/ Calle Las Casuarinas		X	No	—	
023	Av. Capanique c/ Calle Los Damascos		X	No	—	
024	Av. Industrial (espaldas de IE Federico Darreto)		X	No	—	
025	Av. Los Productores c/ Av. Luis Bancho Rossi		X	No	—	
026	Calle Jorge Basadre c/ Av. Hermanos Reynoso	X		No	30 días	
027	Calle Artesanal Turística 'D' - Psje E	X		No	30 días	Presenta fallos de conectividad
028	Ovalo AAPITAC		X	No	—	
029	Av. Los Productores - Calle 7		X	No	—	
030	Av. Proyectada G, calle N° 6		X	No	—	
031	Av. Proyectada F, calle N° 7		X	No	30 días	Refiere el encargado que suele estar operativa
032	Proyectada C c/ Proyectada B		X	No	30 días	Refiere el encargado que suele estar operativa
033	Calle Proyectada C		X	No	—	
034	Interior de base de Seguridad Ciudadana (puerta)		X	No	—	
035	Interior de base de Seguridad Ciudadana (sala de monitoreo)		X	No	—	
036	Av. Grau con Psje Progreso frente al Inmueble 220-B	X		No	30 días	

Fuente: Acta de Inspección n.° SVC-01, suscrito el 5 de octubre de 2021.

En consecuencia, se advierte que las cámaras de videovigilancia que se encuentran en funcionamiento no están almacenando las imágenes, los videos o los audios grabados por el plazo mínimo de cuarenta y cinco (45) días calendarios, conforme lo establece el Decreto Supremo n.° 007-2020-IN, situación que incumple la normativa aplicable y que podría afectar su uso oportuno por parte de la ciudadanía y las entidades competentes al limitar su visualización; así como, el monitoreo permanente del sistema de seguridad ciudadana.

Los hechos expuestos contravienen la normativa siguiente:

- **Decreto Supremo n.º 007-2020-IN norma que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo n.º 1218, Decreto Legislativo que regula el uso de las cámaras de videovigilancia y de la Ley n.º 30120, Ley de apoyo a la Seguridad Ciudadana con cámaras de video vigilancia públicas y privadas, publicado el 24 de abril de 2020.**

(...)

Artículo 17: captación y grabación de imágenes, videos o audios

17.2 Las personas comprendidas en el ámbito de aplicación del presente Reglamento deben seguir los siguientes lineamientos en materia de captación de imágenes, videos o audios:

(...)

b.- Almacenar las imágenes, videos o audios grabados por un plazo mínimo de cuarenta y cinco (45) días calendario, salvo disposición distinta en normas sectoriales

(...).

La situación expuesta podría afectar el uso oportuno de las grabaciones de las cámaras de videovigilancia por parte de la ciudadanía y las entidades competentes, así como el monitoreo permanente del sistema de seguridad ciudadana.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Visita de Control a la "Operación y mantenimiento de las cámaras de videovigilancia en la Municipalidad Distrital de Pocollay, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", se encuentra detallada en el apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Visita de Control, la comisión de control no emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Visita de Control a la "Operación y mantenimiento de las cámaras de videovigilancia en la Municipalidad Distrital de Pocollay, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", se han advertido dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar el logro de los objetivos en cuanto al sistema integral de seguridad ciudadana, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Municipalidad Distrital de Pocollay el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Visita de Control a la "Operación y mantenimiento de las cámaras de videovigilancia en la Municipalidad Distrital de Pocollay, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna" con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de

sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos institucionales de un adecuado sistema integral de seguridad ciudadana en el ámbito jurisdiccional de la entidad.

2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, a través del plan de acción, cuyo formato se adjunta en el apéndice n.º 2, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control.

Lima, 14 de octubre de 2021.

Harold Jesús Gutiérrez Ñahui

Supervisor
Comisión de Control

Eduardo Ramal Alvarez

Jefe de Comisión
Comisión de Control

Patricia Milagros Guillén Nolasco

Subgerente de Participación Ciudadana
Contraloría General de la República

APÉNDICE n.° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL

1. **VEINTICINCO (25) CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA DE LA ENTIDAD NO SE ENCUENTRAN EN FUNCIONAMIENTO, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR EL MONITOREO PERMANENTE DEL SISTEMA DE SEGURIDAD CIUDADANA A CARGO DEL GOBIERNO LOCAL.**

N.°	Documento
1	Acta de Inspección n.° SVC-01 de 5 de octubre de 2021.
2	Oficio n.° 594-2021-GM-MDP-T de 21 de setiembre de 2021, de la Municipalidad Distrital de Pocollay

2. **LA ENTIDAD NO ALMACENA LAS GRABACIONES POR EL PLAZO MÍNIMO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA APLICABLE, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR QUE LA CIUDADANÍA Y LAS ENTIDADES COMPETENTES UTILICEN OPORTUNAMENTE DICHAS GRABACIONES Y EL MONITOREO PERMANENTE DEL SISTEMA DE SEGURIDAD CIUDADANA.**

N.°	Documento
1	Acta de Inspección n.° SVC-01 de 5 de octubre de 2021.

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ACTA DE INSPECCIÓN N.°01 SVC-MDP
VISITA DE CONTROL

OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA

En la Municipalidad Distrital de Pocollay, siendo las 9:25 horas del día 05 de octubre de 2021, se reunieron en las instalaciones del Central de Monitoreo de Cámaras sito en Intersección Celestino Vargas / Hermanos Reynoso en el marco de la visita de control acreditada con Oficio N° 000773-2021-CG/GCSD.

A continuación, se registran las declaraciones de los representantes de la municipalidad, así como las evidencias encontradas:

I. INFORMACIÓN GENERAL			
FECHA: (DD/MM/AAAA)	05/10/2021	HORA:	9:25 am
ENTIDAD:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY		
UBICACIÓN:	Intersección de Celestino Vargas con Av. Hermanos Reynoso		
REGIÓN:	TACNA	PROVINCIA:	TACNA
		DISTRITO:	POCOLLAY
DATOS GENERALES			
DENOMINACIÓN DE LA VISITA DE CONTROL	"OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA"		
DATOS DE LOS FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD PRESENTE EN LA VERIFICACIÓN			
Funcionario encargado del área de Seguridad Ciudadana	Carlos Alberto Alvarado Medina	DNI	43235895
Funcionario encargado de la supervisión de las cámaras de videovigilancia	José Antonio Espino Flores	DNI	71451352

LISTA DE VERIFICACIÓN DE LAS CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA						
Verificar si las cámaras de videovigilancia de la entidad se encuentran en funcionamiento y si almacenan la grabación por 45 días calendario, de acuerdo a la normativa aplicable.						
N°	PREGUNTAS	CANTIDAD	COMENTARIOS (OPCIONAL)			
1. Determinar si las cámaras de video vigilancia en la municipalidad se encuentran en funcionamiento.						
PREGUNTA						
1.1.	¿Cuántas cámaras de video vigilancia tiene la municipalidad?	36				
1.2.	¿Cuántas cámaras de video vigilancia se encuentran en funcionamiento?	11				
1.3.	¿Cuántas cámaras de video vigilancia se encuentran sin funcionamiento?	25				
1.4.	¿Frecuencia del mantenimiento de las cámaras de videovigilancia?	Anual	Sin embargo, relató que el último mantenimiento se realizó entre 2019 y 2020			
1.5.	¿Ante quien reporta la avería o inoperatividad de una cámara de video vigilancia?	De forma interna	El supervisor de las cámaras se encarga del mantenimiento			
2. Determinar si se almacena las imágenes, videos o audios grabados por las cámaras de video vigilancia.						
N° Cámara	UBICACIÓN	ESTADO		¿CUMPLE CON LOS 45 DÍAS CALENDARIO MÍNIMO DE ALMACENAMIENTO DE LA GRABACIÓN? SI / NO	CANTIDAD DE DÍAS CALENDARIO QUE CORRESPONDE AL PERÍODO DEL ALMACENAMIENTO DE LA GRABACIÓN	COMENTARIOS (OPCIONAL)
		EN FUNCIONAMIENTO	SIN FUNCIONAMIENTO			
001	Av. Proyectada F Calle 47		X	No	-	
002	Av. Celestino Vargas - Altura Grifo Chimba	X		No	30 días	



ACTA DE INSPECCIÓN N.º01 SVC-MDP
VISITA DE CONTROL

N° Cámara	UBICACIÓN	ESTADO		¿CUMPLE CON LOS 45 DÍAS CALENDARIO MÍNIMO DE ALMACENAMIENTO DE LA GRABACIÓN? SI / NO	CANTIDAD DE DÍAS CALENDARIO QUE CORRESPONDE AL PERÍODO DEL ALMACENAMIENTO DE LA GRABACIÓN	COMENTARIOS (OPCIONAL)
		EN FUNCIONAMIENTO	SIN FUNCIONAMIENTO			
003	Av. Jorge Basadre Grohmann con calle Puente Amao	X		No	30 días	
004	Av. Jorge Basadre Grohmann frente a Bar Secretos del Mar		X	No	-	
005	Av. Canadá c/ Av. Hermanos Reynoso		X	No	-	
006	Av. Celestino Vargas c/ Av. Hermanos Reynoso	X		No	30 días	
007	Av. Jorge Basadre c/ Av. Los Angeles		X	No	-	
008	Av. Industrial c/ Av. Jorge Basadre	X		No	30 días	
009	Calle Monitor Huáscar c/ Calle Cuzco		X	No	-	
010	Av. Miguel Grau c/ Psje Progreso	X		No	30 días	
011	Av. Celestino Vargas - parte superior Local Comunal		X	No	-	
012	Av. Zela c/ Av. Buganvillas		X	No	-	
013	Av. Basadre y Forero c/ Calle Cipreses		X	No	-	
014	Av. Hermanos Reynoso c/ Av. Francisco Antonio de Zela	X		No	30 días	
015	Av. Capanique c/ Calle Los Jades		X	No	-	
016	Av. Collpa c/ Calle Los Jades		X	No	-	
017	Calle Granada c/ Prof. 28 de Agosto		X	No	-	
018	Av. Jorge Basadre (Facultad de Ingeniería)	X		No	30 días	
019	Av. Jorge Basadre (Facultad de Ciencias Empresariales)		X	No	-	
020	Calle Las Buganvillas c/ Los Safiros	X		No	30 días	



ACTA DE INSPECCIÓN N.°01 SVC-MDP
VISITA DE CONTROL

N° Cámara	UBICACIÓN	ESTADO		¿CUMPLE CON LOS 45 DÍAS CALENDARIO MÍNIMO DE ALMACENAMIENTO DE LA GRABACIÓN? SI / NO	CANTIDAD DE DÍAS CALENDARIO QUE CORRESPONDE AL PERÍODO DEL ALMACENAMIENTO DE LA GRABACIÓN	COMENTARIOS (OPCIONAL)
		EN FUNCIONAMIENTO	SIN FUNCIONAMIENTO			
021	Calle Granada c/ Prol Av. Francisco Antonio de Zela		X	No	-	
022	Av. Jorge Basadre G. Sur/ Calle Las Casuarinas		X	No	-	
023	Av. Capanique c/ Calle Los Damascos		X	No	-	
024	Av. Industrial (espaldas de IE Federico Barreto)		X	No	-	
025	Av. Los Productores c/ Av. Luis Bancharo Rossi		X	No	-	
026	Calle Jorge Basadre c/ Av. Hermanos Reynoso	X		No	30 días	
027	Calle Artesanal Turística "D" - Psje E	X		No	30 días	Pronta fallas de conectividad
028	Ovalo AAPITAC		X	No	-	
029	Av. Los Productores - Calle 7		X	No	-	
030	Av. Proyectada G, calle N° 6		X	No	-	
031	Av. Proyectada F, calle N° 7		X	No	30 días	Refiere el encendido que suele estar operativa
032	Proyectada C c/ Proyectada B		X	No	30 días	Refiere el encendido que suele estar operativa
033	Calle Proyectada C		X	No	-	
034	Interior de base de Seguridad Ciudadana (puerta)		X	No	-	
035	Interior de base de Seguridad Ciudadana (sala de monitoreo)		X	No	-	
036	Av. Grau con Psje Progreso frente al Inmueble 220-B	X		No	30 días	

[Handwritten signatures and initials in the left margin]

COMENTARIOS POR PARTE DEL AUDITOR (OPCIONAL)

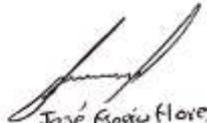


ACTA DE INSPECCIÓN N.º 01 SVC-MDP
VISITA DE CONTROL

COMENTARIOS POR PARTE DE LA ENTIDAD (OPCIONAL)

Empty box for optional comments from the entity.

Se suscribe la presente acta de verificación a las 10:00 de 5 de octubre de 2021, firmando en señal de conformidad:

<p>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY</p>  <p>SR CARLOS A. ALVARADO MEDINA SUBGERENTE DE SERENAZGO MUNICIPAL</p>	 <p>Eduardo Ramal Alvarez Jefe de comisión DNI N° 44852290</p>
 <p>José Espino Flores Coordinador de Cámaras 71451358</p>	 <p>Denys Calderón Paniagua Integrante DNI N° 70082745</p>

APÉNDICE n.º 2 PLAN DE ACCIÓN						
Entidad/Dependencia	[Nombre de la entidad/dependencia sujeta al servicio de control simultáneo]					
Titular de la entidad/Responsable de la dependencia	[Nombres y Apellidos]					
Número del Informe de control simultáneo	INFORME DE [CONTROL CONCURRENTE / VISITA DE CONTROL /ORIENTACIÓN DE OFICIO] N° [NUMERO CORRELATIVO]-[AÑO]-[CG/OCI]/[SIGLAS DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO o UO DE LA CGR A CARGO DEL SERVICIO/CÓDIGO DE LA ENTIDAD SUJETA A CONTROL]-[SCC/SVC/SOO]					
Modalidad del servicio de control simultáneo	[PRECISAR LA MODALIDAD DE CONTROL SIMULTÁNEO]					
Situación adversa (Transcribir la sumilla de la situación adversa expuesta en el respectivo Informe de Control Simultáneo)	Acción(es) correctiva(s) o preventiva(s)	Estado de la acción (*)	Plazo para adoptar acciones (Fecha fin: día/mes/año. No exceder de 3 meses)	Nombres y apellidos del funcionario responsable de adoptar acciones	Documento Nacional de Identidad (DNI)	Órgano/unidad orgánica de la entidad/dependencia del funcionario responsable

(*) Estados según numeral 6.3.9 de la Directiva "Servicio de Control Simultáneo"

- Implementada.
- No Implementada.
- En proceso.
- Pendiente.
- No aplicable.
- Desestimada.

[Nombres y Apellidos del Titular de la Entidad o Responsable de la Dependencia]

[Cargo]

[Entidad sujeta a control]

Estado de un documento

Detalles del documento

Número de registro: 2986-2021-CG-PC

Documento: 20210029718

Fecha: 14/10/2021

Asunto: Comunicación de Informe de Visita de Control N° 19654-2021-CG/PC-SVC.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
TRAMITE DOCUMENTARIO
RECIBIDO
15 OCT 2021
REGISTRO N° ... C.U.D. ... 29718
HORA ... 8:16 ... FIRMA ...

Historial

#	Fecha	Estado	Descripción
1	14/10/2021	Generado	El documento ha sido GENERADO por CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA (USUARIO EXTERNO) de CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Si el expediente ha sido registrado correctamente.

El Código Único de Documento (CUD) de su trámite es:

20210029718

Puede hacer el seguimiento respectivo de su trámite

Ingresando dicho código en:

<http://consultatramite.munidepocollay.gob.pe>

OK

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia*

Jesús María, 14 de Octubre del 2021

OFICIO N° 002986-2021-CG/PC

Señor:

Luis Alberto Ayca Cuadros

Alcalde

Municipalidad Distrital De Pocollay

Calle Hermanos Reynoso N° 15

Tacna/Tacna/Pocollay

Asunto : Comunicación de Informe de Visita de Control N° 19654-2021-CG/PC-SVC.

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.º 2775, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificaciones.
b) Directiva n.º 002-2019-CG7NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobado con Resolución de Contraloría n.º 115-2019-CG, del 28 de marzo de 2019 y sus modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de control simultáneo y establece la comunicación al titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso, a las instancias competentes, respecto a la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la "**Operación y mantenimiento de las cámaras de videovigilancia en la Municipalidad Distrital de Pocollay, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna**"; le comunicamos que, se han identificado dos (2) situaciones adversas contenidas en el **Informe de Visita de Control N° 19654-2021-CG/PC-SVC**, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, le solicitamos remitir al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Pocollay, el Plan de Acción correspondiente, en un plazo de diez (10) hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Patricia Milagros Guillen Nolasco
Subgerente de Participación Ciudadana
Contraloría General de la República

(PGN/era)

Nro. Emisión: 05920 (L531 - 2021) Elab:(U63287 - L531)



Firmado digitalmente por PILARES
SALAZAR Carmen Esther Carlota
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.10.2021 09:42:16 -05:00



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **HEIMEGS**

